



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 121

Venadillo, Tol., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Comisorio: 019.
Procedencia: SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CIRCUITO DE IBAGUE, TOLIMA.
Proceso: RESTITUCIÓN DE TIERRAS.
Solicitante: MÓNICA MACHADO con C.C. No. 28.972.279, ALBA LUCÍA ROMERO MACHADO con C.C. No. 28.879.827 y AMALIA ROMERO MACHADO con C.C. No. 28.978626.
Predio: La Estrella y registralmente como "LA CAMPANA", folio de matrícula inmobiliaria 351-5697, No. predial 73-861-00-01-0015-0096-000, ubicado en la vereda "Piloto de Osorio" del Municipio de Venadillo, Tolima.
Rad. Juzgado: 2021-00049

AUXILIESE y DEVUÉLVASE, la comisión conferida por el Juzgado Segundo Civil Especializado en Restitución de Tierras del Circuito de Ibagué, Tolima, mediante comisorio No. 019, del 25 de marzo del año en curso. En consecuencia el Despacho dispone:

Para que tenga lugar la diligencia de **ENTREGA** a favor de a favor de la masa sucesoral del señor GUSTAVO ROMERO VARGAS (q.e.p.d.) a través de los aquí solicitantes, Mónica Machado, Alba Lucía Romero Machado y Amalia Romero Machado del predio denominado "La Campana", con un área georreferenciada de 4 hectáreas 6166 metros², identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 351-5697 y No Predial 73-861-00-01-0015-0096-000, ubicado en la vereda "Piloto de Osorio" del Municipio de Venadillo Departamento del Tolima, cuyos linderos y coordenadas aparecen relacionadas en la sentencia de fecha 25 de marzo de 2021 anexa al comisorio, se señala la hora de **las ocho y treinta (8:30 a.m) de la mañana, del día jueves veintinueve (29) de abril del año en curso.**

Conforme se indica en el comisorio, para la materialización de la diligencia, se hará saber este señalamiento a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Tolima, quien coordinará lo pertinente al apoyo logístico y de seguridad (Ejército y Policía) para el personal que acompaña a la diligencia, entre ellos Juez y Secretario, considerando para ello la naturaleza de la comisión, extensión y características del predio a restituir. **De igual manera, deberá informar a este despacho con antelación a la fecha de la diligencia, si en el predio objeto de entrega, habitan adultos mayores o menores de edad, con el fin de solicitar colaboración a las autoridades administrativas correspondientes.**

Comisorio: 019.
Procedencia: SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN RETITUCIÒN DE TIERRAS DEL CIRCUITO DE IBAGUE, TOLIMA.
Proceso: RESTITUCIÒN DE TIERRAS.
Solicitante: MÓNICA MACHADO con C.C. No. 28.972.279, ALBA LUCÍA ROMERO MACHADO con C.C. No. 28.879.827 y AMALIA ROMERO MACHADO con C.C. No. 28.978626.
Predio: La Estrella y registralmente como "LA CAMPANA", folio de matrícula inmobiliaria 351-5697, No. predial 73-861-00-01-0015-0096-000, ubicado en la vereda "Piloto de Osorio" del Municipio de Venadillo, Tolima.

Finalmente entérese de lo anterior a la apoderada Abog. IVON PIEDRAHITA. ivon.piedrahita@restituciondetierras.gov.co y a la UNIDAD ADTIVA ESP. DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS TERRITORIAL TOLIMA, CRA 5 No. 38-04 P. 4 Ed. Cooperamos IBAGUE – TOLIMA ibague.restitucion@restituciondetierras.gov.co ;
jenny.garcia@restituciondetierras.gov.co ;
fernando.ruiz@restituciondetierras.gov.co ;
notificacionesjudiciales@restituciondetierras.gov.co

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

Firmado Por:

**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL VENADILLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**9a93a01f5f4d9bfea15698c73b5fc73617df3e2c65cd25ac3591fda8
fd1fc2c4**

Documento generado en 15/04/2021 05:20:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**